



Reglamento General de Participación

Que será observado durante la realización
de los:

Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2025- 2026 Etapa Estatat

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I. DEL OBJETO.

Artículo 1.- El presente documento establece la reglamentación de participación de los alumnos deportistas, entrenadores, delegados, jueces y toda persona física y moral que intervienen en la competencia deportiva, así como en la planeación, organización, coordinación, operación y evaluación del evento denominado Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, para los cuales la Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica y el Consejo Técnico de los Juegos trabajarán en coordinación con las Regiones Educativas del estado.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. DEFAYT: Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica.
2. Regiones: 8 Regiones del estado en primaria y 4 regiones en secundaria.
3. CONSEJO TÉCNICO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES: Equipo de trabajo creado para regular, normar y dar directrices para el buen desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026.
4. ANEXOS Y REGLAMENTOS: documentos que establecen los aspectos técnicos de cada deporte.
5. REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES: Documento de observancia que regulará la conducta de los participantes en el evento, así como de sus acompañantes y porras.

CAPÍTULO II. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES.

Artículo 3.- Los deportistas, entrenadores y auxiliares, podrán participaren los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



DEPORTISTAS.

1. Ser alumno deportista matriculado en una Escuela Primaria, secundaria oficial o particular incorporada al Sistema Educativo Nacional.
2. Participar en un solo deporte durante todo el proceso de estos juegos y por la Región a la que pertenece la escuela en la que esté inscrito, tener la edad correspondiente a las categorías convocadas. No deberán participar alumnos de otros niveles educativos.
3. En los deportes de conjunto todos los deportistas deben ser de la misma Escuela.
4. Participar en las etapas convocadas (Intramuros, Zona Escolar, Sectorial o Región, Estatal y Nacional).
5. Presentar la documentación requerida para su inscripción, de acuerdo a la Convocatoria de cada etapa y estar registrado en la cédula de inscripción del deporte en que participará.
6. Portar en la etapa Estatal el uniforme de competencia representativo de su equipo (con base a lo establecido en los Anexos Técnicos y/o Reglamentos de Competencia de cada deporte).

ENTRENADORES Y SUS AUXILIARES.

1. Ser Licenciado en Educación Física, Licenciado en Entrenamiento Deportivo, Profesor de grupo y/o Directivo adscrito o asignado al plantel educativo que representa, contando con autorización por escrito de la autoridad educativa correspondiente para participar en estos juegos.
2. Presentar una fotografía digital, con el nombre, apellidos, región y deporte en el que participa.
3. Estar registrado en la cédula de inscripción de cada etapa en el deporte que dirija, con todos los datos solicitados.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



DELEGADOS POR DEPORTE:

1. Deberán ser designados por la Región, contando con conocimientos técnicos del deporte que representan.
2. Haber estado involucrados en el proceso Regional del deporte que representan.
3. Estar registrados en la cédula de inscripción en la etapa Estatal en el deporte que representen, con todos los datos solicitados.

1. El Delegado, nombrado por su Región, notificarán a todos y cada uno de los integrantes de su delegación, acerca de la obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones de la Convocatoria de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, así como del presente Reglamento.

Artículo 4.- Los participantes en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, tendrán las siguientes funciones.

De la Dirección de Educación Física, Artística y Tecnológica

1. Planear y organizar conjuntamente con el Consejo Técnico los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026.
2. Emitir mecanismos, disciplinas, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026.
3. Asesorar, vigilar y evaluar el desarrollo del evento, en calidad de entidad rectora de la política estatal en el ámbito de la Educación Física y Deporte Escolar.
4. Gestionar los apoyos correspondientes con el fin de contribuir con la Sede a cubrir los gastos en la etapa estatal.
5. Gestión de jueces y/o árbitros y material de premiación (medallas, diplomas y reconocimientos).
6. Integrar, en coordinación con el Consejo Técnico de los Juegos, para la

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

operación de las diferentes acciones de organización de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, Etapa Estatal 2025- 2026. Asimismo, convocar a este Consejo para reunirse las veces que sea necesario.

7. Elaborar y difundir, en coordinación con el Consejo Técnico de los Juegos, la Convocatoria de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, Etapa Estatal 2025-2026. Sus Anexos Técnicos, Reglamentos de Competencia, así como el presente Reglamento.
8. Apoyar a la Sede en la recepción y validación de la documentación, durante el proceso de inscripción de la etapa Estatal.
9. Realizar visitas a la Sede de la etapa Estatal, para la supervisión y validación de instalaciones y servicios que serán brindados durante el desarrollo del evento.
10. Coadyuvar en la integración de la Comisión de Honor y Justicia en la Sede de la etapa Estatal.

Del Consejo Técnico de los Juegos.

1. Evaluar y establecer en coordinación con la DEFAYT, los mecanismos, deportes, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, Etapa Estatal 2025-2026.
2. Previa convocatoria que emita la DEFAYT, se reunirá las veces que sea necesario para establecer los mecanismos, deportes, tiempos, formatos y procedimientos para la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, Etapa Estatal 2025-2026, así como analizar las propuestas presentadas.
3. En la etapa Estatal, respaldar al Comité Organizador de la Sede, asesorar y supervisar la organización y desarrollo del evento.
4. Designar a los Coordinadores Técnicos Estatales para cada deporte, a efecto de realizar la etapa Estatal, mismos que trabajarán en coordinación con la Comisión Técnica Estatal de

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

la Sede. Es atribución del Consejo Técnico de los Juegos establecer el período de vigencia de los Coordinadores Técnicos Estatales en sus funciones.

5. Coadyuvar en la integración de la Comisión de Honor y Justicia en la Sede de la etapa Estatal.
6. Vigilar el estricto cumplimiento a la normatividad deportiva de los Juegos.
7. Promover el respeto institucional de los participantes y el compromiso permanente por la seguridad de los mismos.
8. Supervisar el desarrollo de los deportes en competencia, el cumplimiento de los acuerdos establecidos para las mismas y verificar la correcta aplicación de la reglamentación técnica.
9. Avalar a los árbitros y/o jueces que sancionarán la etapa Estatal de los Juegos a través de la Coordinación Técnica Estatal de la Sede de cada deporte.
10. Analizar y proponer modificaciones a los documentos normativos de los Juegos.

De las Regiones Participantes.

1. Las Supervisiones de Educación Física deberán representar a una sola Región; para lo cual estarán de común acuerdo participar en el proceso de organización y selección en cada Región.
2. Emitir las Convocatorias correspondientes a las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Región, que permita la participación de todas las y las alumnas deportistas de su Región, las cuales deben definir claramente los procesos de participación y clasificación, mismas que deberán ser avaladas y firmadas por las autoridades educativas correspondientes.
3. Integrar el Comité Organizador Regional, el cual planeará, organizará y dará seguimiento a la realización de las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Región, según corresponda.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



4. Concertar con las instituciones y organismos que corresponda, las acciones de coordinación que garanticen la exitosa realización de cada una de las etapas del proceso de clasificación.
5. El Comité Organizador tiene la facultad para dirimir y solucionar (con base y estricto apego a los documentos normativos de los Juegos) cualquier controversia que se presente en las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Región, debiendo mantener informado en todo momento de la problemática y la solución de cualquier asunto, este informe deberá ser por escrito y dirigido a la DEFAyT.
6. Respetar y hacer respetar los acuerdos concertados de carácter Regional.
7. Promover la difusión del evento a través de los medios de comunicación masiva que estimen pertinentes y que se encuentren a su alcance.
8. Designar a representantes de su Región para fungir en la etapa Estatal, de conformidad a lo siguiente:

Un Delegado.

1. Coordinar la integración de los documentos que corresponden a su delegación y realizar la supervisión del cumplimiento de los requisitos de todos sus participantes.
2. Para la etapa Estatal, serán responsables del traslado y retorno de todos sus deportistas.
3. Asesorar a todos sus participantes sobre la aplicación de cada uno de los puntos de la Convocatoria y del presente Reglamento, para su correcta participación durante el desarrollo de los Juegos.
4. Responsabilizarse de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por cualquiera de los participantes a su cargo, durante su estancia en la sede de la etapa Estatal, debiendo cubrir los gastos ocasionados por los mismos.

Cada Región, integrará los expedientes individuales de todos sus participantes, por lo que la elegibilidad será responsabilidad de los mismos; de igual manera, deberán revisar que los documentos contenidos en los expedientes individuales estén completos con la documentación que ampare la elegibilidad de cada uno de los participantes.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III DE LOS DEPORTES, ETAPAS Y FECHAS GENERALES.

Artículo 5.- Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025- 2026, convocan a los deportes: Ajedrez, Atletismo, Fútbol 5, Fútbol bandera, Handball, Básquetbol 5X5, basquetbol 3X3, béisbol 5, Voleibol y Bádminton (solamente en el nivel primaria).

La inclusión de deportes podrá ser determinada por la DEFAyT y el Consejo Técnico Estatal de los Juegos, determinando los criterios para establecer si se incluyen como deportes de Exhibición u Oficiales.

Artículo 6.- Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025- 2026, se realizará en las categorías, ramas, etapas y fechas generales del proceso señaladas en la Convocatoria, mismas que únicamente por cuestiones extraordinarias o casos fortuitos podrán ser modificadas por la DEFAyT y el Consejo Técnico de los Juegos, lo cual será notificado a los interesados de manera inmediata para su conocimiento.

CAPÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7.- El Comité Organizador de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026 puede estar integrado de la siguiente manera:

1. Para las Etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Región: la Supervisión y su Región en común acuerdo con la Coordinación de las Supervisiones de Educación Física.
2. Para la Etapa Estatal: la SEPyC, la DEFAyT, y el Consejo Técnico de los juegos.

CAPÍTULO. V DE LAS SEDES E INSTALACIONES

Artículo 8.- Determinación de Sedes e Instalaciones Deportivas:

1. Las etapas Intramuros, Zona Escolar, Supervisión y Regional, se llevarán a cabo en las instalaciones de cada plantel o unidades deportivas municipales, con el apoyo de las autoridades municipales, tanto educativas como deportivas.
2. Para la etapa Estatal, la Sede será designada por la DEFAyT y las instalaciones serán aquellas que designe el Comité Organizador de la Sede, cumpliendo con las características técnicas reglamentarias de los deportes que especifica la Convocatoria Estatal.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



CAPÍTULO VI. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 9.- El proceso de inscripción a cada etapa será el siguiente:

1. Para todas las etapas, desde la Intramuros hasta la Estatal, se deben integrar los expedientes individuales con la documentación solicitada en la Convocatoria Estatal correspondiente.

Asimismo, deberán inscribir a sus deportistas y equipos ganadores a cada una de las etapas que corresponda, debiendo cubrir los requisitos que la Convocatoria específica.

2. Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Sectorial y Región, será la Supervisión de Educación Física en cada Región respectiva, quien determinen el proceso de inscripción para cada una de ellas a través de su Convocatoria.

3. Para la etapa Estatal, la inscripción será responsabilidad del Comité Organizador de la Sede, en coordinación con la DEFAYT, y se efectuará como se describe a continuación:

Entrega de documentos. Se realizará en el periodo establecido en la Convocatoria Estatal (SIN PRÓRROGA ALGUNA PARA CUALQUIER REQUISITO DE INSCRIPCIÓN) en las instalaciones que disponga el Comité Organizador de la Sede, en coordinación con la DEFAYT.

4. El proceso de inscripción lo realizará ante el Comité Organizador de la Sede, en coordinación con la DEFAYT.

5. Los requisitos de inscripción para los participantes se encuentran especificados en la Convocatoria Estatal de los Juegos.

6. La documentación original sólo será presentada si se solicita para validar los datos de los participantes, cada Región resguardará los documentos originales.

7. Únicamente podrán inscribirse el número de participantes establecidos en los Anexos Técnicos y en la Convocatoria Estatal.

8. Las Regiones, equipos o individuos que no cumplan con la documentación solicitada o no presenten sus documentos en los periodos de inscripción establecidos en la

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria Estatal, perderán su derecho a participar en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, Etapa Estatal 2025-2026, aunque haya clasificado su equipo o hubieran ganado su clasificación de manera individual.

9. Los equipos que se inscriban oficialmente para la etapa Estatal, y que no asistan al evento o abandonen la competencia sin haber culminado su participación sin una justificación válida, la Región a la cual representan, serán sancionados con la no participación al año siguiente en el deporte y rama correspondiente.

CAPÍTULO VII. DE LOS UNIFORMES

Artículo 10.- Los criterios que habrán de prevalecer para el uso de los uniformes deportivos oficiales de competencia que serán utilizados por las y los deportistas integrantes de las delegaciones durante la etapa Estatal son los siguientes:

1. El deportista deberá portar el uniforme de competencia representativo de su equipo o su Región apegado a lo establecido en los Anexos Técnicos y Reglamentos de Competencia, para que pueda ser identificado plenamente en la competencia y fuera de ella.
2. Aquellos deportistas o equipos que no se presenten con su uniforme de competencia representativo de su equipo o su Región durante el evento, no podrán participar en la competencia.
3. En caso de que los equipos que se enfrenten en la competencia coincidan en los colores de los uniformes de juego, se decidirá por sorteo quien portará casacas de distinto color proporcionadas por el Comité Organizador de la Sede, esto en caso de que alguno no tenga un segundo uniforme de distinto color.
4. El cuerpo de árbitros y jueces que habrán de sancionar el evento, informarán acerca de la obligatoriedad de los participantes en el uso del uniforme.
5. En referencia al apartado anterior, los árbitros y jueces, tendrán la facultad de negar la participación a algún deportista o equipo si éste no cumple con el requisito del uniforme, con previo aviso al Comité Organizador y la DEFAyT con base a lo establecido en el presente Reglamento General de Participación y en el Reglamento de Competencia de cada deporte.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



6. Todos los participantes deberán hacer un uso adecuado del uniforme que portarán durante el evento.

CAPÍTULO VIII. DE LOS REGLAMENTOS

Artículo 11.- Durante el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, será aplicado el presente Reglamento General de Participación, el Reglamento Disciplinario Participantes y Acompañantes, lo dispuesto en la Convocatoria Estatal, así como los Anexos Técnicos y Reglamentos de Competencia de cada uno de los deportes convocados.

CAPÍTULO IX. DE LOS JUECES Y/O ÁRBITROS

Artículo 12.- Los jueces y árbitros que participen en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, serán designados de la siguiente manera:

1. Para las etapas Intramuros, Zona Escolar, Supervisión y Regional, serán designados por los Comités Organizadores de cada una de ellas.
2. Para la etapa Estatal, los jueces y árbitros participantes serán designados como lo indica la Convocatoria Estatal del evento.
3. Los jueces y árbitros son la máxima autoridad en el terreno de juego y sus decisiones deberán ser respetadas y acatadas por los deportistas, entrenadores y delegados.
4. Los jueces y árbitros deberán presentarse en las competencias debidamente uniformados como lo marca el reglamento de su deporte, así como con su material de trabajo.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO X. DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 13.- Para la etapa Estatal se otorgarán los siguientes premios:

5. Medalla a deportistas al 1°, 2° y 3° lugar en pruebas individuales y trofeo por equipo, por categoría y rama.

CAPÍTULO XI. DE LA ELEGIBILIDAD Y PROTESTAS

Artículo 14.- Durante los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, la responsabilidad de la elegibilidad de los participantes recaerá en cada uno de las Regiones, por lo que debe seguirse un procedimiento para protestar la validez de participación de cualquiera de los deportistas asistentes.

ELEGIBILIDAD.

1. La participación en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, requiere de la veracidad en el proceso de inscripción y acreditación que certifique la correcta inscripción de los participantes de parte de las Supervisiones de Educación Física de cada región.
2. Para las etapas previas a la Estatal, la elegibilidad de los deportistas es responsabilidad de los coordinadores de los equipos, los cuales verificarán que los documentos conformados en los expedientes estén completos y sean auténticos, al igual que hayan participado en todas las etapas anteriores convocadas.

Procedimiento para la presentación de las protestas técnicas y de elegibilidad:

1. Las protestas técnicas y de elegibilidad serán aceptadas antes, durante o al finalizar el encuentro, competencia o partida (hasta 30 minutos después de finalizado), y deberán ser por escrito, firmadas y entregadas por el Entrenador, Delegado, argumentando la inconformidad y presentando las pruebas documentales en un plazo no máximo de dos horas después de presentar dicha protesta con las que sustente la misma.
2. Las protestas de carácter Técnico se deberán dirigir al Jurado de Apelación del deporte que corresponda, mientras que las protestas de Elegibilidad serán dirigidas a la Comisión de

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



Honor y Justicia; ambas deben ser entregadas al Coordinador Técnico Estatal del deporte, o en su defecto al cuerpo de árbitros del encuentro en referencia.

3. El monto de la protesta tanto técnica como de elegibilidad será de \$500.00, (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual será entregado junto con la protesta por escrito, de lo contrario no se le dará atención a la misma. De no proceder la protesta, el monto será entregado al Comité Organizador para gastos de la misma organización del evento. De proceder la protesta, la cantidad será reintegrada al protestante. Para efectos de pago de protestas, la cantidad estipulada aplica por cada participante en casos de elegibilidad, mientras que en protestas técnicas aplica por encuentro, competencia o partida.
4. El Jurado de Apelación dará atención y resolución a las protestas técnicas, mientras que la Comisión de Honor y Justicia hará lo propio con las protestas de Elegibilidad.
5. Para cualquier protesta, se tomarán en cuenta las pruebas documentales presentadas e investigadas, y se comunicará de la protesta y el motivo de la misma al Delegado protestado. Para las protestas de elegibilidad, la Comisión de Honor y Justicia tiene la facultad (en caso de que a su juicio sea necesario de solicitar al Delegado Regional protestado la documentación original que ampare la elegibilidad del participante(s) en referencia.
6. Las Regiones involucradas en cualquier protesta no podrán intervenir en su resolución a menos de que se les solicite para exponer algún argumento. La instancia que emita la resolución dará a conocer su veredicto a través del levantamiento de un acta circunstanciada y pormenorizada de la resolución, firmada por los integrantes de dicha instancia y notificará oficialmente a los interesados el resultado de su dictamen, antes de que inicie la siguiente jornada de los equipos o competidores involucrados.
7. Las protestas de elegibilidad, participación o inscripción podrán efectuarse, aunque los equipos o competidores no se enfrenten entre sí.
8. En caso de proceder una protesta de elegibilidad, una vez justificadas las causas que lo motivaron, el participante o su equipo que estén implicados en la falta objeto de esa protesta, quedarán automáticamente descalificados de la competencia, y sus resultados quedarán invalidados; consecuentemente, todos los servicios a que tienen derecho como participantes del evento, le serán retirados de forma definitiva, además de hacerse

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN

acreedores a las sanciones, que, en su caso, sean impuestas por la Comisión de Honor y Justicia.

9. En ambos tipos de protestas, tanto el Jurado de Apelación como la Comisión de Honor y Justicia son las máximas instancias de resolución, por lo que sus decisiones serán inapelables.

CAPÍTULO XII. DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 15.- Para la resolución de aspectos administrativos incluyendo protestas de elegibilidad o conducta indebida dentro y fuera de la competencia, se conformará la Comisión de Honor y Justicia de la etapa Estatal durante la Junta por deporte.

1. La Comisión de Honor y Justicia, se conformará en la Etapa Estatal y la integrarán:
 - El Director de Educación Física Artística y Tecnológica como representante de la Secretaría de Educación Pública y Cultura;
 - Jefe de Departamento de Educación Física como representante del Consejo Técnico Estatal;
 - Jefe de Departamento de Educación Física como representante del Municipio Sede (Comité Organizador Local);
 - Coordinador Estatal de los Juegos Deportivos Escolares; y
 - Delegado General acreditado (que esté presente durante todo el evento y disponible de manera permanente).

Nota: La Comisión de Honor y Justicia fungirá para Primaria y Secundaria.

2. En la etapa Estatal, la Comisión de Honor y Justicia será la facultada para dictaminar resoluciones sobre asuntos relacionados con las posibles infracciones administrativas y de conducta indebida dentro y fuera de la competencia, aplicando las sanciones en estricto apego al Reglamento Disciplinario de Participantes y Acompañantes.

CAPÍTULO XIII. DE LOS JURADOS DE APELACIÓN

Artículo 16.- Únicamente para la resolución de protestas de carácter técnico, se conformarán los Jurados de Apelación por cada uno de los deportes participantes.

REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN



1. Se integrará en la Junta Informativa de cada deporte, con el fin de dar resolución a las protestas técnicas correspondientes y estará conformado de la siguiente manera:
 - Un Responsable de la Coordinación Técnica Estatal del Deporte;
 - Un Responsable de Jueces y/o Árbitros; y
 - Tres Representantes de las Regiones participantes (delegados por deporte con conocimientos técnicos del deporte que corresponda, así como la Reglamentación Normativa que rigen estos juegos).

Nota: El Jurado de Apelación funcionará tanto para primaria como para secundaria.

1. El Jurado de Apelación tendrá como funciones la resolución de reclamaciones o protestas sobre asuntos de carácter técnico interpuestas durante el desarrollo de cualquier fase de la etapa Estatal.
2. En caso de que algún miembro del Jurado de Apelación pertenezca a una de las Regiones involucrados en la protesta, automáticamente quedará inhabilitado para tomar parte en la resolución de la misma.
3. La permanencia del Jurado de Apelación será durante el desarrollo de la competencia de la etapa para la cual fueron nominados y hasta la resolución de las protestas que les hayan sido turnadas.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente documento reglamenta el desarrollo de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica Etapa Estatal 2025-2026, y deja sin efectos cualquier otro expedido con anterioridad para los mismos fines.

Segundo: Los casos no especificados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador de la etapa y el Consejo Técnico Estatal de los Juegos.